



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA-CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

**REF: EJECUTIVO DE CONDOMINIO EL ESCORIAL DE ANAPOIMA CONTRA CLARA INES ARIZA ACEBEDO Y OTROS No.2021-0117**

*Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:*

*Reconoce personería al Doctor SIMON DAVID RODRIGUEZ ROJAS, como apoderado de los demandados FELIX ARTURO ARIZA ACEVEDO, MARTHA ISABEL ARIZA ACEVEDO, en la forma y términos del poder conferido. Reconoce al Doctor OSCAR FERNANDO BETANCUR GARCIA, como apoderado de la demandada LUZ MIREYA ARIZA ACEVEDO, en la forma y términos del poder conferido.*

*Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición (Excepción previas) contra el auto de mandamiento de pago presentadas por el apoderado de los demandados FELIX ARTURO ARIZA ACEVEDO, MARTHA ISABEL ARIZA ACEVEDO, pero del estudio minucioso del expediente se observa que no se encuentra trabada la Litis, toda vez, que no han sido notificados la totalidad de los demandados, por tal razón no seda tramite por el momento al citado recurso. Una vez notificados la totalidad de estos se proseguirá con el trámite legal correspondiente.*

*Téngase por notificada del auto admisorio de la demandada a la señora LUZ MIREYA ARIZA ACEVEDO, por conducta concluyente Art.301 del C.G.P., quien dentro del término legal concedido para pagar y/o excepcionar guardo silencio, en lo referente a la solicitud de aclaración del mandamiento de pago conforme al Art.285 Ibídem, esta se debido haber presentado por vía de reposición contra el auto de mandamiento de pago conforme al numeral 3 del Art.442 del C.G.P. Por lo cual se niega la aclaración solicitada.*

Por último se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a la totalidad de los demandados, por secretaria emplácese a los herederos indeterminados de la demandada ISABEL AVECEDO FR ARIZA.

**NOTIFIQUESE**

*Carlos Ortiz Díaz*  
**CARLOS ORTIZ DÍAZ**  
**Juez**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior 2021 se no fue ro Estat.  
162 fecha 26 NOV 2021

secretaría